

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA	
Código PR-DJU-PJA-03 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica
Procedimiento para Integrar Expedientes Incobrables.		

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	2
II. ALCANCE	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	2
IV. DEFINICIONES	2
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	2
VI. INDICADOR	3
VII. ANEXOS	3
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	4
IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	4

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 RENAZCIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA		
Código PR-DJU-PJA-03 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Integrar Expedientes Incobrables.			

I. OBJETIVO

Mantener en buen estado la cartera vencida, de todos aquellos créditos que se consideren como incobrables, con la finalidad que el comité correspondiente apruebe o desapruebe el castigo.

II. ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Economía y Trabajo.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Código de Comercio
Código Federal de Procedimientos Civiles.
Ley de General de Títulos y Operaciones de Crédito.
Ley de Instituciones de Crédito.

Ámbito Estatal

Código Civil.
Código de Procedimientos Civiles.
Código de la Administración Pública
Reglamento del Código de la Administración Pública.
Reglas de operación del FIDEY.
Reglas de operación de FOPROFEY.
Lineamientos para tratamiento de cartera vencida de los Organismos Intermedios.

IV. DEFINICIONES

Acreditado: Persona física o moral la cual ha sido beneficiada con algún apoyo o crédito por parte de esta Secretaría.

Cartera Vencida: Aquellos créditos en los que tengan más de tres meses de atraso en sus pagos.

Castigo: Es una medida administrativa, en la cual recaen aquellos créditos que por su estado legal se consideran incobrables.

Comité Técnico: Órgano encargado de la administración y cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

Dictamen Jurídico: Documento en el cual se plasma una opinión o consideración sobre el manejo que deberá darse a ciertos créditos o cuestiones administrativas.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

 HERACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA	
Código PR-DJU-PJA-03 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica
Procedimiento para Integrar Expedientes Incobrables.		

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Director Jurídico

1. Ordena al Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos, se analicen los créditos susceptibles de castigo judicial para su presentación en la próxima Sesión de Comité Técnico para su aprobación.

Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos

2. Identifica toda aquella documentación requerida para elaborar y sustentar el dictamen jurídico. La documentación adjunta será la que establezca en las Reglas de Operación del fondo a que corresponda.

Analista Administrativo y Secretaria.

3. Recabarán dicha información y con base en ella elaborará el dictamen jurídico de castigo la cual llevará una reseña de las acciones de cobranza y los motivos por los cuales deberá considerarse para su autorización.

Director Jurídico y Jefe de Departamento de Procedimientos Jurídicos y Administrativos

4. Analiza junto con el Director Jurídico la documentación preparada.
5. ¿Es procedente el castigo?
No, continuamos con la actividad 6.
Si, continuamos con la actividad 7.

Secretaria

6. Se regresa el expediente con las acciones de cobranza.
7. Firma el dictamen judicial para su presentación en la próxima sesión de Comité Técnico.

Secretaria.

8. Captura en listado de control y archiva.
9. Tiempo de espera

Directos Jurídico.

10. Presenta y expone aquellos asuntos para su autorización o negativa durante la sesión de Comité.
11. ¿El Comité aprueba?
No, Regresamos a la actividad 6.
Si, Continuamos a la actividad 12.
12. El área Administrativa y Contable se aplica el castigo.

Secretaria.

13. Captura en listado de control e integra el expediente al archivo histórico.

Fin del Procedimiento.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

 RENAECIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SECRETARIA DE ECONOMIA Y TRABAJO DIRECCION JURIDICA		
Código PR-DJU-PJA-03 R00	Fecha de emisión 27/11/2025	Fecha de actualización No aplica	
Procedimiento para Integrar Expedientes Incobrables.			

VI. INDICADOR

Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Periodicidad	Meta
No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

VII. ANEXOS

Código	Nombre del anexo	Ubicación	AT*	AC*	PTC*	Disposición final
No aplica	Diagrama de flujo del Procedimiento para integrar expedientes incobrables.	Depto. de Procedimientos Jurídicos y Administrativos.	Indefinido	Indefinido	Indefinido	Archivo Histórico

*AT= Archivo de trámite; AC= Archivo de concentración; PTC= Plazo total de conservación.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
27/11/2025	00	Generación de documento.

IX. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Autorizó


Javier Jesús Salazar Domínguez
Director Jurídico

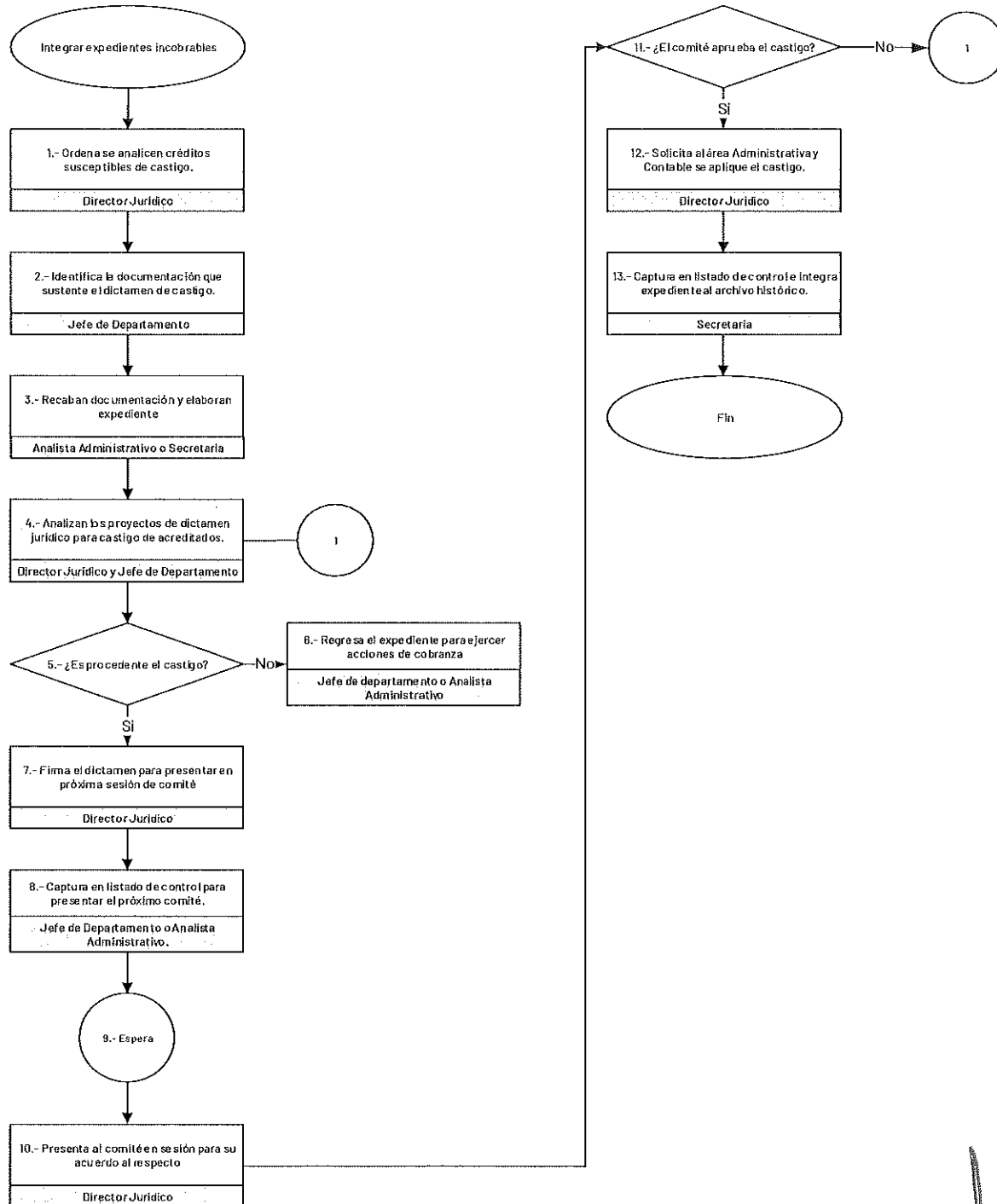
"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Código
PR-DJU-PJA-03 R00

Fecha de emisión
27/11/2025

Fecha de actualización
No aplica

Procedimiento para Integrar Expedientes Incobrables.



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."